

Proceso: PERTENENCIA
Radicado: 2022-90
Demandante: INGRID TATIANA CARRERO YULE
Demandados: PEDRO LASSO y OTROS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 287

Guachené, Cauca, veintiuno (21) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud de medida cautelar incoada por la Dra. **DIANA MARCELA LASPRILLA ZAPATA**, apoderada judicial de la parte demandante en el libelo introductor, y toda vez que la inscripción de la demanda debe ser decretada oficiosamente de conformidad lo instituido en los artículos 375-6 y 592 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la presente demanda en el folio de la matrícula Inmobiliaria No. **124-7550** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, Cauca, conforme lo establece el numeral 6 del artículo 375 y artículo 592 del Código General del Proceso.

OFICIAR a la citada oficina, a fin de que se sirva tomar nota de la medida y proceda en la forma y términos indicados en el artículo 592 del Código General del Proceso. Expidiendo la certificación en donde conste la situación jurídica del bien y la inscripción de la medida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2350878396dbc02b1b27057ed1f3bd9f952305355960349987716125167d05dc**

Documento generado en 22/11/2022 08:29:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>